E-2017-001840-DEMET

Villavicencio, 19 de Abril de 2017

Señor
TC. ORLANDO RIAÑO ESTUPIÑAN
JEFE SANIDAD DEMET Y LLANOS ORIENTALES
Ciudad

REF: VEEDURÍA VEESALUD RESOLUCION No. 135 DE 2017
REGISTRO No. 190 DE 1°. DE ABRIL DE 2017

Reciban un cordial saludo.

De manera atenta me dirijo a usted con el fin de darle a conocer la conformación de la veeduría de la referencia, ya que tenemos respaldo Constitucional, integrada por 15 miembros pensionados de la Policía Nacional.

Agradezco la atención a la presente.

Atentamente,

CARLOS JULIO PRIETO ROBLES
C.C. No. 17.338.448. Villavicencio (Meta)
CEL: 311 228 5702

C.C. **PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN**
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL
SECRETARIA DE SALUD
DEFENSORIA DEL PUEBLO

Anexos: Copia Resolución de la Personería Como Veeduría

Villavicencio, 19 de Abril de 2017

Señor
TC. ORLANDO RIAÑO ESTUPIÑAN
JEFE SANIDAD DEMET Y LLANOS ORIENTALES
Ciudad

REF: VEEDURÍA VEESALUD RESOLUCION No. 135 DE 2017
REGISTRO No. 190 DE 1°. DE ABRIL DE 2017

Reciban un cordial saludo.

De manera atenta me dirijo a usted con el fin de darle a conocer la conformación de la veeduría de la referencia, ya que tenemos respaldo Constitucional, integrada por 15 miembros pensionados de la Policía Nacional.

Agradezco la atención a la presente.

Atentamente,

CARLOS JULIO PRIETO ROBLES
C.C. No. 17.338.448. Villavicencio (Meta)
CEL: 311 228 5702

C.C. **PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN**
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL
SECRETARIA DE SALUD
DEFENSORIA DEL PUEBLO

Anexos: Copia Resolución de la Personería Como Veeduría

CITESE: 20170100005148EEE

OFICINA JURIDICA Y ATENCION AL USUARIO

NOTIFICACION PERSONAL

En Villavicencio, a los cuatro (04) días del mes de Abril de Dos Mil Diecisiete (2017) se hizo presente en la Personería Municipal de Villavicencio, Oficina Jurídica y Atención al Usuario, previa llamada telefónica al número celular 3112285702 al señor **CARLOS JULIO PRIETO ROBLES** identificado con cédula de ciudadanía No. 17.338.448 de Villavicencio Meta, con el fin de NOTIFICARSE PERSONALMENTE de la **Resolución No. 135/2017**, por medio de la cual se ordena el registro No.190 de Abril 1de 2017 registro público de una veeduría. Lo anterior previa solicitud de la inscripción de la veeduría ciudadana denominada:" **VEEDURIA CIUDADANA VEESALUD PONAL**", que hiciera según radicado 0100-004294RER de fecha Marzo 23 de 2017de esta entidad.

Se le hace entrega de copia de la citada Resolución en 2 folios doble cara.

FERNANDO MORENO RUIZ
Jefe Oficina Jurídica y Atención al Usuario

CARLOS JULIO PRIETO ROBLES
El Notificado
Cédula de ciudadanía No. . 17.338.448 de Villavicencio
Dirección: Carrera 25 No. 14-51 Barrio Jardin
Teléfono No. 3112285702

ENERIED DIAZ DIAZ
Auxiliar Administrativo Grado 08

CITESE: 20170100005069RSE

REGISTRO No. 190/2017

RESOLUCION No. 135 /2017
Abril 1 de 2017

"Por medio de la cual se ordena el registro público de una Veeduría"

EL Jefe de la oficina Jurídica y atención al Usuario de la Personería Municipal de Villavicencio, en cumplimiento de la disposiciones consagradas en la ley 850 de 2003, sus funciones asignadas y

C O N S I D E R A N D O:

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la ley 850 de 2003, "todos los ciudadanos en forma plural o a través de organizaciones civiles como organizaciones comunitarias, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común, no gubernamentales, sin ánimo de lucro y constitucionales con arreglo a la ley podrán constituir veedurías ciudadanas."

Que el artículo 3° ibídem, señala el procedimiento para efectos de lo dispuesto en el artículo anteriormente señalado, las organizaciones civiles o los ciudadanos, procederán a elegir de una forma democrática a los veedores, luego elaborarán un documento o acta de constitución en la cual conste el nombre de los integrantes, documento de identidad, el objeto de la vigilancia, nivel territorial, duración y lugar de residencia.

Que la Inscripción del documento o acta de constitución, se realizara ante las Personerías Municipales o Distritales o ante las Cámaras de Comercio, quienes deberán llevar el registro público de las veedurías inscritas en su jurisdicción.

Que las Veedurías ciudadanas, además de los deberes señalados en el artículo 18 de la Ley 850 de 2003, deben cumplir con aquellos contenidos en la Constitución política, en el reglamento interno o en los estatutos y en otros acuerdos que autónomamente adopten para este tipo de organización, siendo su deber acatar el régimen de prohibiciones, inhabilidades e impedimentos señalados por la ley.

Que en cumplimiento a lo establecido en el inciso segundo del artículo 3° de la Ley 850 de 2.003, se radicó ante esta Personería, oficio de fecha Febrero 20 de 2017 radicado 0100-004294RER, solicitando la inscripción de la Veeduría Ciudadana, de conformidad con lo plasmado en el Acta de constitución, la cual se constituye con el nombre de "VEEDURIA VEESALUD PONAL".

El domicilio será en la ciudad de Villavicencio en la **Carrera 25 No. 14-51 barrio Nuevo Jardín** teléfonos celular 3112285702.

La duración de la veeduría será de cinco (5) años y será de nivel Municipal

Que de igual manera reunidos todos los integrantes de la VEEDURIA, eligen democráticamente como Representante Legal al señor CARLOS JULIO PRIETO ROBLES, identificado con cédula de Ciudadanía número 17.338.448 de Villavicencio Meta y se eligió como Secretario al señor FERMIN JAVIER CABRERA CARDENAS identificado con cedula de ciudadanía No 17.338.259 de Villavicencio.

Igualmente se inscribieron como miembros de la Veeduría ciudadana constituida para ejercer *"EJERCER CONTROL Y SEGUIMIENTO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS CONTRATOS QUE REALICE LA SECCIONAL DE SANIDAD META"*.

Las siguientes personas:

No	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO	CARGO	TELELEFONO
1	CARLOS JULIO PRIETO ROBLES	17.338.448	Representante Legal	3112285702
2	FERMIN JAVIER CABRERA CARDENAS	17.338.259	Secretario	3203622733
3	BLANCA SANABRIA DE REYES	40.370.258	Vocal	3102503881
4	MARIA CECILIA HERREÑO GAMBOA	1.173.706	Vocal	3105670830
5	JAMES RAMIREZ GAITAN	17.336.093	Vocal	3123506602
6	ANTONIO ALBARRACIN	79.709.961	Vocal	3102074429
7	MARIA NELLY CIFUENTES CASTRO	40.212.204	Vocal	3124167313
8	ALFONSO HERNANDEZ MARTINEZ	80.355.813	Vocal	3102616306
9	NESTRO GERARDO BOBADILLA HERRERA	13.454.720	Vocal	3507850367
10	HERNANDO CUELLAR MARTINEZ	17.325.970	Vocal	3144194891
11	MAURICIO MORALES NUÑEZ	79.236.758	Vocal	3118489659
12	JESUS A. GOMEZ SANCHEZ	93.125.764	Vocal	3115103983
13	EDGAR E. BAQUERO GRASS	17.339.354	Vocal	3133660038
14	ALBERTO ROMERO GONGORA	17.312.794	Vocal	3022060802
15	BENIGNO PLAZAS FIGUEREDO	7.125.415	Vocal	3123714421

Que verificados los requisitos establecidos por la ley para la inscripción de las veedurías ciudadanas, es procedente el registro de la mencionada Veeduría ciudadana actualmente conformada y denominada: "VEEDURIA VEESALUD PONAL". cuyo objeto es" EJERCER CONTROL Y SEGUIMIENTO DE TODOS Y CADA Y CADA UNO DE LOS CONTRATOS QUE REALICE LA SECCIONAL DE SANIDAD META".

Que para efectos de validez del registro de la veeduría, se debe dejar sentado en el Libro de Registro Público de Veedurías, en esta entidad y notificar la presente decisión.

Por lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR EL REGISTRO No. 190 de 2017, Resolución No. 135 de Abril 1/ 2017 que corresponde a la conformación de la VEEDURIA CIUDADANA denominada: " VEEDURIA VEESALUD PONAL", cuyo objeto es EJERCER CONTROL Y EJERCER CONTROL Y SEGUIMIENTO DE TODOS Y CADA Y CADA UNO DE LOS CONTRATOS QUE REALICE LA SECCIONAL DE SANIDAD META", *cuyo* domicilio será la ciudad de Villavicencio la Carrera 25 No. 1451 barrio Nuevo Jardín teléfonos celular 3112285702, con duración de cinco (5) años y será de nivel Municipal; en el Libro de Registro Público de Veedurías Ciudadanas, No. III folio 35, que se lleva en esta Personería Municipal, de Villavicencio. Departamento del Meta; en acatamiento a lo establecido en el inciso segundo del *artículo 3° de la Ley 850 de 2.003 y* la cual queda conformada así:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO	CARGO	TELELEFONO
1	CARLOS JULIO PRIETO ROBLES	17.338.448	Representante Legal	3112285702
2	FERMIN JAVIER CABRERA CARDENAS	17.338.259	Secretario	3203622733
3	BLANCA SANABRIA DE REYES	40.370.258	Vocal	3102503881
4	MARIA CECILIA HERREÑO GAMBOA	1.173.706	Vocal	3105670830
5	JAMES RAMIREZ GAITAN	17.336.093	Vocal	3123506602
6	ANTONIO ALBARRACIN	79.709.961	Vocal	3102074429
7	MARIA NELLY CIFUENTES CASTRO	40.212.204	Vocal	3124167313
8	ALFONSO HERNANDEZ MARTINEZ	80.355.813	Vocal	3102616306
9	NESTRO GERARDO BOBADILLA HERRERA	13.454.720	Vocal	3507850367
10	HERNANDO CUELLAR MARTINEZ	17.325.970	Vocal	3144194891
11	MAURICIO MORALES NUÑEZ	79.236.758	Vocal	3118489659
12	JESUS A. GOMEZ SANCHEZ	93.125.764	Vocal	3115103983
13	EDGAR E. BAQUERO GRASS	17.339.354	Vocal	3133660038
14	ALBERTO ROMERO GONGORA	17.312.794	Vocal	3022060802
15	BENIGNO PLAZAS FIGUEREDO	7.125.415	Vocal	3123714421

ARTICULO SEGUNDO: Dejar plasmado que los VEEDORES eligieron democráticamente como Representante Legal al señor CARLOS JULIO PRIETO ROBLES, identificado con cédula de Ciudadanía número 17.338.448 de Villavicencio Meta y se eligió como Secretario al señor FERMIN JAVIER CABRERA CARDENAS identificado con cedula de ciudadanía No 17.338.259 de Villavicencio.

ARTICULO TERCERO: Es responsabilidad de las Veedurías ciudadanas, además de los deberes señalados en el artículo 18 de la Ley 850 de 2003, cumplir con aquellos contenidos en la Constitución política, en el reglamento interno o en los estatutos y en otros acuerdos que autónomamente adopten para este tipo de organización, siendo su deber acatar el régimen de prohibiciones, inhabilidades e impedimentos señalados por la ley.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, el presente acto administrativo, al REPRESENTANTE LEGAL DE LA VEEDURÍA, al señor CARLOS JULIO PRIETO ROBLES, identificado con cédula de Ciudadanía número 17.338.448 de Villavicencio Meta

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

FERNANDO MORENO RUIZ
Jefe Oficina Jurídica y Atención al Usuario

Eneried